

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ: Deroga DAP 08 11
"Procedimiento para obtener
autorización para volar con
puerta removida con fines de
lanzar paracaidistas", del 15 de
Junio de 1985.

EXENTA N° 0650,

SANTIAGO, 04 SET. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico;
- b) La Ley 16.752, Orgánica de la DGAC;
- c) El PRO Adm 02 "Estructura normativa de la DGAC";
- d) La Resolución Exenta N° 0403 del 29 mayo 1980 que aprueba la 1ª edición del DAP 08 11
- e) Lo propuesto por la Sección Normas en su Nota de Estudio (AIR) 06-2012.

CONSIDERANDO:

Que, los contenidos que establece el DAP 08 11 relativo a la actividad de poder volar una aeronave, con puerta removida con fines de lanzar paracaidistas, se encuentra sustentada y respaldada por la normativa DGAC, DAR PARTE 105, DAR 43, DAN 43 y DAP 08 25.

RESUELVO:

Deróguese, la edición 1 incluida la enmienda 1 del DAP 08 11 "Procedimiento para obtener autorización para volar con puerta removida con fines de lanzar paracaidistas".

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:


LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S. NORMAS
DSO-ARCHIVO

